

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía, en su artículo 56.5, prevé la posibilidad de crear y otorgar distintivos, así como conceder medallas, premios y galardones, en reconocimiento y estímulo a las actuaciones desarrolladas en favor del turismo.

Mediante Orden de 9 de abril de 2010, se establecen las modalidades, el procedimiento y se fijan los criterios que regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Uno de los objetivos fundamentales de la acción de gobierno de la Junta de Andalucía es articular medidas que favorezcan la creación de empleo estable y de calidad en el sector turístico. En este contexto también se considera consecuente el reconocimiento institucional a las iniciativas, propuestas y actuaciones que se sustenten sobre una base sólida en materia laboral, estimulando de este modo a los empresarios que apuestan por la viabilidad del producto turístico y comercial a través del empleo.

Para difundir aquellas buenas prácticas de empresas en la materia de empleo en el sector turístico se crea una nueva modalidad específica en los Premios Andalucía del Turismo.

Con esta nueva regulación también se quiere hacer especial hincapié en el objetivo y razón de ser de los propios Premios, los cuales se crearon para reconocer e incentivar a quienes vienen desarrollando una labor destacada a favor del turismo de nuestra Comunidad Autónoma y, en tal sentido, se habrá de tener muy en cuenta, tal y como indica el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, la integración transversal del principio de igualdad de género, no sólo en la elaboración, sino en la ejecución y seguimiento de estas bases reguladoras de los Premios Andalucía del Turismo.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto de la Presidenta de 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías, y el Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

Uno. Se modifica el artículo 2, quedando redactado del siguiente modo:

Los Premios Andalucía del Turismo tendrán las siguiente modalidades:

- Institución pública o privada, asociación o colectivo.
- Empresa, empresario o empresaria turística.
- Trabajador o trabajadora perteneciente a la industria turística andaluza.
- Comunicación. Se distinguirá la mejor actividad periodística que contribuya o persiga a un desarrollo turístico sostenible y competitivo.
 - Excelencia en la gestión. Se reconocerá el mejor proyecto o la mejor contribución que persiga un desarrollo turístico sostenible y competitivo, sirviéndose de nuevas tecnologías o introduciendo técnicas de gestión innovadoras que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos.
 - Formación e Investigación Turística. Se reconocerá la mejor contribución al campo de la formación o de la investigación aplicada al turismo, desarrollada en el marco de entidades económicas, agentes sociales o entidades docentes, sean de carácter público o privado.
 - Embajador o embajadora de Andalucía. Se reconocerá la labor de aquellas destacadas personalidades de la vida pública cuyo especial arraigo con Andalucía, identificación, exaltación y defensa de sus valores, así como sus manifestaciones y actuaciones públicas, hayan contribuido de forma notable al conocimiento y difusión de los recursos turísticos andaluces.

- Buenas prácticas en materia de empleo turístico. Se reconocerá la mejor iniciativa o actividad empresarial que se sustente sobre una base sólida en materia laboral y signifique una apuesta por la viabilidad del producto turístico a través del empleo.

Dos. Se modifica el artículo 3, que queda redactado del siguiente modo:

1. Podrán optar a los Premios Andalucía del Turismo las personas tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado por su aportación continua y relevante al desarrollo turístico de Andalucía, respetando los principios de igualdad establecidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Se prestará especial atención a aquellas candidaturas que de acuerdo con criterios de sostenibilidad y calidad, fomenten valores turísticos, culturales, patrimoniales, gastronómicos, sociológicos, medioambientales, igualitarios o de cualquier otro tipo de Andalucía, y que contribuyan de forma manifiesta a hacer del turismo una industria estratégica en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Las propuestas de candidaturas para la concesión de los Premios Andalucía del Turismo podrán efectuarse por las personas interesadas, o por quienes tengan conocimiento del trabajo o actividades realizadas y por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de turismo.

3. Quedarán excluidas de la participación las entidades o personas físicas que estén sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Tres. Se modifica el artículo 4, quedando redactado del siguiente modo:

1. Las solicitudes en las que se presenten las candidaturas, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, y se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

b) En el Registro General de la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de Turismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82.2 y 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del año para el que se pretenda la distinción.

Cuatro. Se modifica el artículo 6, que queda redactado del siguiente modo:

1. El Jurado tendrá ámbito regional y estará compuesto por:

a) La Presidencia, que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de turismo.

c) Las siguientes vocalías, de acuerdo a la siguiente distribución:

1.º La persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

2.º Las personas titulares de las Direcciones Generales con competencia en materias de turismo.

3.º La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de turismo.

4.º Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de turismo.

5.º Dos personas en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el sector del turismo en Andalucía, a propuesta de sus propias organizaciones, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

6.º Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el sector del turismo en Andalucía, a propuesta de sus propias organizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

7.º Dos personas mediante designación de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, entre autoridades y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del turismo.

d) Entre las personas componentes del Jurado habrá al menos una con conocimientos en materia de igualdad o, en su defecto, se solicitará asesoría específica en esta materia.

e) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a una persona funcionaria adscrita a la Consejería competente en materia de Turismo que desempeñe un puesto, al menos, de Jefatura de Servicio, que será nombrada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

2. Para la designación de los miembros del Jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.

3. La composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

4. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado es necesaria la asistencia de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

6. Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona que sea vocal titular del órgano colegiado será sustituida por quien designe la persona titular. Las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la Secretaría. Por su parte, quien ocupe la función de Secretario del Jurado será sustituida, conforme a lo establecido en el artículo 95.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por una persona funcionaria con la misma cualificación y requisitos que su titular, que será designada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

8. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Cinco. Se modifica el artículo 7, quedando como sigue:

1. El Jurado emitirá un fallo que será motivado e inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para cada una de las modalidades.

2. El plazo máximo para la emisión del fallo del Jurado es de tres meses contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de candidaturas.

3. En caso de empate, el voto de la persona titular de la Presidencia del Jurado, o la persona en quien esta delegue, tendrá carácter dirimente.

4. El fallo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de turismo.

Disposición adicional única. Plazo de presentación de candidaturas de la anualidad 2014.

Para todas las modalidades contempladas en el artículo 2, el plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 20 de junio de 2014, reconociéndose validez y eficacia a las solicitudes presentadas desde el primer día de este año y hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO

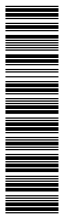
AÑO: **EDICIÓN:**

Orden de de (BOJA nº de fecha

1	MODALIDADES
<input type="checkbox"/>	Institución pública o privada, asociación o colectivo
<input type="checkbox"/>	Excelencia en la gestión
<input type="checkbox"/>	Empresa, empresario o empresaria turística
<input type="checkbox"/>	Formación e investigación turística
<input type="checkbox"/>	Trabajador o trabajadora de la industria turística andaluza
<input type="checkbox"/>	Embajador o Embajadora de Andalucía
<input type="checkbox"/>	Comunicación
<input type="checkbox"/>	Buenas prácticas en materia de empleo turístico

2	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:
NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (indicar sólo si es distinto al anterior)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

3	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD/ES QUE AVALAN LA PROPUESTA (Personas distintas del candidato o proponente)
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:
NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
ESCALERA:	PISO:
PUERTA:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:
NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M



001707/3D

00048421

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD/ES QUE AVALAN LA PROPUESTA (continuación)			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y AVALO la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">FIRMA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y AVALO la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">FIRMA PERSONA O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>			
NOTA: En caso de haber un número mayor de personas o entidades que avalen la propuesta deberán cumplimentar este formulario cada una de ellas			

4 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE (firmante de la solicitud)			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:		
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

001707/3D

00048421

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

4 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE (continuación)					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar sólo si es distinto al anterior)					
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:
MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA PROPONENTE <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA REPRESENTANTE (Cumplimentar sólo en el caso de que la solicitud sea firmada por una persona representante) <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda, si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía, en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y Nombre:	DNI:
Correo electrónico:	Teléfono móvil:

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, PROPONE la candidatura reseñada y SOLICITA la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Andalucía del Turismo.	
En , a de de LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE O SU REPRESENTANTE	
Fdo.:	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TURISMO Y COMERCIO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.</p>

001707/3D

00048421

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO
MEMORIA

AÑO: EDICIÓN:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	MODALIDAD:

2 MÉRITOS	
Exposición sucinta de los méritos de la persona o entidad candidata en relación con lo establecido en la Orden	

2.1 ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS

2.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.3 INCIDENCIA EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA ANDALUZA

2.4 FACTURACIÓN



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 | MÉRITOS (continuación)

Exposición sucinta de los méritos de la persona o entidad candidata en relación con lo establecido en la Orden

2.5 | DATOS DE PLANTILLA

	<35 años	35 años ≤	Indefinidos	Temporales	TOTAL
MUJERES					
HOMBRES					
TOTAL					

2.6 | DATOS RELATIVOS A LOS SIGUIENTES VALORES DE LA ENTIDAD CANDIDATA

2.6.1 | RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

--	--

2.6.2 | ESTABILIDAD, CALIDAD E IGUALDAD EN EL EMPLEO

--	--

2.7 | FORMACIÓN

¿Disponen de un Plan de Formación propio? Sí No (en tal caso, adjuntar)

Tipo*	Título	Duración (horas)	Lugar celebración	Fecha celebración	Coste Total	Nº pax*

* Jornada (1) o curso (2).

* Nº pax = número de participantes.

2.8 | NUEVAS TECNOLOGÍAS

--	--

001707/3/A02D

00048421

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y no tener conocimiento de que la persona que propongo como candidata haya sido sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente	
En a de de	
LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE O SU REPRESENTANTE	
Fdo.:	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TURISMO Y COMERCIO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

001707/3/A02D

00048421

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO FICHA TÉCNICA

AÑO: EDICIÓN:

Orden de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	MODALIDAD:

2 OTROS DATOS RELEVANTES (Acompañar de la oportuna documentación)



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO III

2	OTROS DATOS RELEVANTES (continuación)

001707/3/A03D

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE O SU REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE TURISMO Y COMERCIO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "Buzones de información y comunicación de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar su comunicación, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Comercio, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

00048421